

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, 1 de febrero de 2024

Pertenencia N°	2023-00009
Demandante:	Nelson Prada Pachón
Causante:	Germán Gómez Torres y otros.
Asunto	Requiere apoderada parte demandada integración contradictorio

Acorde con lo señalado en el auto calendado en noviembre 16 de 2023, **TÉNGASE** como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado Germán Gómez Torres, y **TÉNGASE POR CONTESTADA DENTRO DEL TÉRMINO** la demanda por su cuenta.

RECONÓZCASE personería para actuar a la abogada CAROLINA FONSECA GUZMÁN identificada civil y profesionalmente como aparece en el memorial correspondiente, como apoderada judicial del demandado Germán Gómez Torres en los términos y para los fines del mandato conferido.

REQUIÉRASE a la apoderada de la parte demandada abogada: CAROLINA FONSECA GUZMÁN para que se sirva ACLARARLE este Despacho a la mayor brevedad, lo siguiente:

1. Si la demandada Diana Cecilia Vanegas Gómez le ha conferido poder para que la represente dentro del presente proceso.
2. Si el memorial de contestación allegado al plenario, corresponde únicamente al demandado Germán Gómez Torres.

Igualmente, **TÉNGASE** por contestada la demanda en término por cuenta del curador ad litem que representa las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado digital N. 03. De 01-02-024

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria

